



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2026-A/MDLL

Llaylla, 06 de febrero del 2026.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Solicitud con numero de expediente signada en mesa de partes N°586-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Sr. Willy Elian Hurtado Reymundo, identificado con DNI N°72265020, Informe N°023-2026SGDS/MDLL, de fecha 27 de enero del 2026, suscrito por la Lic. Adm. Yossi Cano Pariachi Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, Informe N°021-2026-OGPP/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2026, suscrito por el C.P.C. Richard Almirante Santa Cruz de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llaylla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° y 195° inciso 1° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, son funciones específicas exclusivas de las municipalidades, el organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños. Adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo, así como de apoyo a la población en riesgo, así lo determinan el numeral 2.4 y 2.6 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°249-2025-A/MDLL, de fecha de 22 de diciembre del 2025 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, en el cual se aprobó la meta presupuestaria denominado: Apoyos a la Acción Comunal, por el monto de S/. 40,000.00 soles;

Que, mediante "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Llaylla, Satipo, Junín", donde señala que, los montos a considerar para apoyos sociales serán de la siguiente manera: ...(..). Hasta el 20% de una UIT la entrega se realizará con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Expediente signada en mesa de partes N°586-2026 de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Sr. Willy Elian Hurtado Reymundo, identificado con DNI N°72265020, solicita el apoyo económico por la suma de S/ 2,500.00 soles para realizar intervención la suma quirúrgica de injerto de hueso.

Que, con Informe N°023-2026-SGDS/MDLL, de fecha 27 de enero del 2026 suscrito por la Lic. Adm. Yossi Cano Pariachi Sub Gerente (e) de Desarrollo Social, cual refiere brindar el apoyo económico por el monto de S/. 500.00 soles para que contribuya en la atención medica y pronta recuperación del paciente.

Que, con Informe N°021-2026-OGPP/MDLL, de fecha 03 de febrero del 2026 suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que se ha incluido dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2026, por lo que se puede registrar dentro de la cadena funcional



programática meta presupuestaria N°0056 Apoyos a la Acción Comunal, partida 2.5.3.1.1.99 a Otras Personas Naturales. Por el cual se tiene la disponibilidad de S/. 500.00 soles;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)** a favor del **Sr. WILLY ELIAN HURTADO REYMUNDO**, para que contribuya en la atención médica y pronta recuperación del paciente, con base en los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social coordinar los mecanismos apropiados para la entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse irregularidades, se accione de acuerdo a ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

[Firma]
Lic. Adm. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA